



PARIS PANTHÉON-ASSAS UNIVERSITÉ

ÉPREUVES D'ADMISSION

SESSION 2022

JL

ESPAGNOL

Entra en vigencia la ley que aprobó la eutanasia en España

Daniela Alejandra Mendoza Valero | 25.06.2021

La Ley Orgánica de Regulación de la muerte asistida fue aprobada en marzo de este año, pero cinco comunidades aún no han creado las comisiones de garantía y evaluación necesarias para acceder a la posibilidad de morir dignamente.

A partir de este viernes 25 de junio las personas en España que se encuentren afectadas por una enfermedad incurable y que estén en sufrimiento “constante” podrán solicitar ayuda para acceder a la eutanasia.

La Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia fue aprobada el 18 de marzo en el Congreso y dio a las comunidades un plazo de tres meses para que estas establecieran las comisiones de garantía y evaluación necesarias para poder acceder al servicio.

Por medio de la ley, el Sistema Nacional de Salud incluyó en su cartera básica el servicio de asistencia para morir a las personas que tengan una enfermedad grave e incurable o que sufran un “padecimiento grave, crónico e imposibilitante”, que pueda afectar la autonomía física o que “origine un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable sin posibilidad de alivio”.

Sin embargo, las comunidades de Andalucía, Galicia, La Rioja, Madrid y Navarra aún no han establecido las comisiones para el derecho a solicitar la prestación de ayuda para morir que requiere esta controvertida ley.

El Partido Socialista Obrero Español (PSOE), partido oficialista de España, fue el promotor de la ley, pero ahora tendrá que enfrentar los recursos de inconstitucionalidad que fueron presentados por el Partido Popular y Vox, que argumentan que la legislación atenta contra el derecho fundamental de la vida.

Según encuestas desarrolladas recientemente por el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, entre el personal sanitario, un 11,4% afirmó que ejercería objeción de conciencia, otro 30% opinó que lo haría en casos concretos y más de la mitad no se opondría a la eutanasia.

Mientras tanto, los sectores conservadores y la iglesia también ha expresado su oposición a la ley.

Diez pasos para una muerte digna

La Asociación Derecho a Morir Dignamente explicó en un comunicado los diez pasos a seguir para solicitar el servicio y agregó que el proceso podría tomar entre 30 a 40 días en completarse.

El primer paso es hacer la solicitud oficial a un médico responsable y el segundo, después de 15 días, hacer una segunda solicitud al mismo médico, después de lo cual el profesional de la

salud evaluará la petición con un segundo médico (consultor) y determinar si se cumplen los requisitos previstos por la ley.

Lo siguiente es una entrevista entre el solicitante y el consultor, que emitirá un informe dentro de los siguientes diez días y si este resulta favorable, el caso se remitirá a la Comisión de Garantías y Evaluación (CGE) de cada comunidad.

En el sexto paso, la CGE nombra un equipo compuesto por un médico y un jurista que evaluará el caso y emitirá un informe en un plazo máximo de siete días.

Posterior a esto, el equipo le notifica la resolución a la presidencia de la CGE y después al médico responsable involucrado en el primer y segundo paso.

En el décimo paso, unas cinco semanas después de solicitarlo y si todo el proceso es favorable, el paciente finalmente podrá acceder a la eutanasia.

Traduisez le texte vers votre langue maternelle.